



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 465/23**

Sucre, 13 de septiembre de 2023

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE GADCH/DESP.G. N° 1059/2023 de 06 de septiembre de 2023, el Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, en coordinación con la comunidad SAYA AFROBOLIVIANA SUCRE, solicita a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar actividades culturales de diversa índole, en Conmemoración al "DÍA NACIONAL DEL PUEBLO Y LA CULTURA AFROBOLIVIANA", en cumplimiento de la Ley No. 200/2011 de 14 de diciembre de 2011, evento que se realizará el día jueves 21 de septiembre de 2023, de Hrs. 17:00 a 20:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 13 de septiembre de 2023, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el uso de un espacio público en la PLAZA 25 DE MAYO, sin corte de vías; con la finalidad de realizar actividades culturales de diversa índole, en Conmemoración al "DÍA NACIONAL DEL PUEBLO Y LA CULTURA AFROBOLIVIANA", evento que se realizará el día jueves 21 de septiembre de 2023, de Hrs. 17:00 a 20:00; sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al art. 32 de la Constitución Política del Estado: El pueblo afroboliviano goza, en todo lo que corresponda, de los derechos económicos, sociales y culturales reconocidos en la Constitución para las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la PLAZA 25 DE MAYO (SIN CORTE DE VÍAS); en favor del Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL



C-5921

SO.100/23
R.A.M. N° 465/23
C.M. 2648
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, con la finalidad de que la comunidad SAYA AFROBOLIVIANA SUCRE, realice actividades culturales de diversa índole, en Conmemoración al "DÍA NACIONAL DEL PUEBLO Y LA CULTURA AFROBOLIVIANA", en cumplimiento de la Ley No. 200/2011 de 14 de diciembre de 2011, evento que se realizará el día jueves 21 de septiembre de 2023, de Hrs. 17:00 a 20:00, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal.


Sr. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

